



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 122/07

REF: FERIA JUDICIAL MAYOR

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Resolución n° 769/07/39, cuyo texto a continuación se transcribe:

“Resolución S.C.J. n° 769/07/39

Ficha 857/2002

Montevideo, 14 de noviembre de 2007.-

VISTOS:

que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley n° 15.750, Ley Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales, en la redacción dada por el artículo 380 de la Ley n° 16.320, entran en receso los tribunales;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1º.- Encargar para administrar justicia durante el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2007 y el 31 del mes de enero del 2008, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada ley, a los **Magistrados** que seguidamente se mencionan y en la siguiente forma:

1) En la Suprema Corte de Justicia:

En calidad de Ministro Superior de FERIA, al señor Ministro doctor **Daniel Gutiérrez Proto**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2007 y el 6 de enero del 2008, al señor Ministro doctor **Leslie Alberto Van Rompaey Servillo**, en el período comprendido entre el 7 y el 19 de enero del 2008, y al señor Ministro doctor **Jorge Ruibal Pino**, en el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero del 2008, los que actuarán con el señor Prosecretario Letrado de la Corporación, doctor **Carlos F. Alles Fabricio**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2007 y el 12 de enero del 2008 y la señora Prosecretaria Letrada de la Corporación, doctora **Teresita Macció Ambrosoni**, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de

enero del 2008.-

2) En los Tribunales de Apelaciones:

A los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Laboral de Segundo Turno, doctores **José Echeveste Costa, Pedro Gregorio Keuroglian Barsoumian y Domingo Tosi Boeri**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2007 y el 12 de enero del 2008; y a los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Cuarto Turno, doctores **Eduardo Julio Turell Araquistain, Juan Pedro Tobia Fernández y Jorge Tomas Larrieux Rodríguez**, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2008, los que actuarán con las Secretarías respectivas.-

3) En los Juzgados Letrados:

a) de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos: a la doctora **Beatriz Dora Venturini Camejo**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2007 y el 12 de enero del 2008, y a la doctora **Dora Szafir Slotolow**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12° Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2008, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

b) de Familia: a la doctora **Graciela Teresa Barcelona Campelo**, Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 25° Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2007 y el 12 de enero del 2008, y al doctor **Mario Ariel Vidal González**, Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 27° Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2008, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

c) del Trabajo: a la doctora **Mary Reina Cuello Chappe**, titular del Juzgado Letrado del Trabajo de 5° Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2007 y el 12 de enero del 2008, y a la doctora **Josefina Beatriz Tommasino Ferraro**, titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 9° Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2008, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

d) de Adolescentes: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

e) de Familia Especializado: a la doctora **Adriana Arturo Loureiro**, Juez Letrado de Familia Especializado de 4º turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2007 y el 2 de enero de 2008; a la doctora **Ana Muñecas Louzao**, Juez Letrado de Familia Especializado de 2º turno, en el período comprendido entre el 3 al 11 de enero de 2008; a la doctora **Silvana Gianero Demarco** Juez Letrado de Familia Especializado de 1º turno, en el período comprendido entre el 12 y 21 de enero de 2008 y al doctor **Oscar Núñez Ramalho**, Juez Letrado de Familia Especializado de 3º turno, en el período comprendido entre el 22 y 31 de enero de 2008, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

f) en lo Penal: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes.-

4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Juzgados de Conciliación:

Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 1º a 19º Turnos y Juzgados de Conciliación de 1º y 2º Turnos, a la doctora **Miriam Grisel Aquino Duhalde**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2007 y el 31 de enero del 2008; y en los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20º a 38º Turnos y Juzgados de Conciliación de 3º y 4º Turnos, a la doctora **Marta Aurora Forno Peralta**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno, durante el mismo período, quienes actuarán asistidas de sus respectivas Oficinas Actuarias.-

5) En los Juzgados de Faltas:

En el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2007 y el 12 de enero del 2008, a la doctora **Estela Ortiz Pinaz** y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2008, a la doctora **Laura Rosiello Cuende**, asistidas por su Oficina Actuarial.-

6) En los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior:

En aquellas ciudades o departamentos del interior en los cuales existe **un único Juzgado de Paz Departamental**, se encargarán de administrar justicia en todas las materias, los respectivos señores Jueces de Paz Departamentales o sus subrogantes, actuando con la Oficina Actuarial de la Sede Letrada respectiva.-

En las ciudades de los departamentos del interior en que haya **dos o más Juzgados de Paz Departamentales**, se dividirá la Feria entre sus titulares sin distinción de materias, actuando con las respectivas Oficinas Actuarias o subrogantes, y de acuerdo con ello:

a) En las ciudades de Las Piedras, Pando, Ciudad de la Costa, Cerro Largo, Rivera, Tacuarembó, Florida y Mercedes, actuarán respectivamente, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2007 y el 12 de enero del 2008, el titular del Juzgado de Paz Departamental de 1° Turno, y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2008, el titular del Juzgado de Paz Departamental de 2° Turno.-

El señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 3° turno, doctor Fernando Moreno, actuará en la Feria Judicial Mayor desde el 2 de enero al 7 de enero de 2008, inclusive.-

b) En los departamentos de Maldonado, Paysandú y Salto, actuará el señor Juez de Paz Departamental de 1° Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2007 y el 5 de enero del 2008; el señor Juez de Paz Departamental de 3° Turno, en el período comprendido entre el día 6 y el 18 de enero del 2008, y el señor Juez de Paz Departamental de 2° Turno, en el período comprendido entre el 19 y el 31 de enero del 2008.-

c) Para los **Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de Ciudad de la Costa de 1° y 3° Turno y Maldonado de 2° y 4° Turno**, continuarán prestando funciones los titulares de las mismas de la siguiente forma: el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 1° Turno, doctor **Oscar Eduardo Pereyra Suarez**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2007 y el 12 de enero de 2008, y la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 3° Turno, doctora **Mariana Isabel Mota Cutinella**, en el período comprendido entre el 13 al 31 de enero de 2008. El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 4° Turno, doctor **Ruben Daniel Saravia Garagorry**, en el primer período referido y, el señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno, doctor **Federico Alvarez Petraglia**, en el segundo período mencionado. Asimismo en el mes de febrero no se concederán licencias dejando sin efecto, con respecto a estos magistrados, lo dispuesto por Circular 55 del 22 de diciembre de 1988, disponiendo los señores Jueces la licencia de los Actuarios y

funcionarios en forma que crean conveniente para la mejor prestación del servicio. Dichos magistrados atenderán en materia de Violencia Doméstica, sólo los asuntos graves y urgentes.-

2º.- Designase como **Alguaciles de Feria en Montevideo:**

a) Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos, a las señoras **Norma Esther Lapaz Bacci y María Cristina Sirtori Torres**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

b) Para los Juzgados de Familia, a las señoras **Lelia Cecilia Giménez Quintana y María Sonia Triay Méndez**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

c) Para los Juzgados del Trabajo y Adolescentes, a las señoras **Milka Mary Planchón Geymonat y Laura Alicia Ruggero Ezdra**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

d) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 1º a 19º Turnos, al señor **Walter Ariel Taramasso Cigliutti** y para los Juzgados de 20º a 38º Turnos, a la señora **Ana María Cataldo Morales**.-

e) Para los Juzgados de Familia Especializado: conjuntamente con las señoras Alguaciles de acuerdo a los Turnos vigentes, a la señora **Nair Mistti Burgos de León**.-

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

- Los indicados en los literales a), b), c), d) y e) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-
- En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-
- En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-

3º.- En atención a que los señores Jueces de Paz de todas las categorías del Interior ejercen también funciones de Oficiales del Registro de Estado Civil, continuarán en el desempeño de ellas durante la feria.-

4º.- Las Defensorías Públicas en lo Criminal se regirán por los turnos vigentes.-

5º.- La actividad actuarial vinculada a los expedientes que deban tramitarse durante la feria, la cumplirá el Actuario del Juzgado de origen de los autos, debiendo necesariamente permanecer en funciones durante el feriado, como mínimo, un Actuario en cada Oficina Judicial. Los registros, libramientos de oficios, notificaciones, comunicaciones y demás actuaciones y controles relacionados con esos expedientes estarán a cargo de la Actuaría de dicho Juzgado.-

6º.- El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Mayor, será el dispuesto por la Circular n° 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de nueve a once horas, los días hábiles.-

7º.- No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente resolución, salvo aquéllas fundadas en circunstancias excepcionálísimas.-

8º.- Comuníquese y publíquese en la página web.-”

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.-

meh


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos